



1184

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 07 AGO. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1557 del 13/12/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2661, por el periodo de un mes, es decir hasta el 21 Diciembre 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1584 del 23/12 /2013 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2661, hasta el 20 May 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 20/06/2014 de la DOM que señala que lo anterior en antecedente de que los interesados se encuentran gestionando la regularización de su actividades ante la DOM, se sugiere ampliar el plazo hasta el 19 Noviembre 2014, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 19 NOVIEMBRE 2014
Rol	: 7-2661
Actividad Económica	: OFICINA COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA LABORAL.
Código Actividad	: 749.912
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ARTURO PRAT N°515 OF.42, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: CENTRO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORAL.
Rut	: 76.319.957-6
Dirección Particular	: MARTIN LUTERO N°02806 CASA 17- MIRADOR DE LA FRONTERA
Rol Avalúo	: 129-4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN PARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. No 429. 06.08.2014

#222